



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
COORDINACIÓN DE CONCESIONES

Ref: **Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor - Oriente a Santiago".**

SANTIAGO, 20 NOV 2007

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3878
RECIBIDO

04 DIC. 2007

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 1253, de fecha 30 de octubre de 2003, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor -Oriente a Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 4295, de fecha 15 de diciembre de 2006.
- Las cartas Nororiente N° 1938/07, N° 2122/07, N° 2154/07 y N° 2201/07, de fechas 27 de junio, 17 de agosto, 27 de agosto y 07 de septiembre, respectivamente, todas de 2007 y de "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A."
- El oficio Ord. IF N° 4121, N° 4298, de fecha 30 de agosto y 17 de octubre, respectivamente, todos de 2007 y del Inspector Fiscal de la obra.
- El memorándum N° 288, de fecha 09 de octubre de 2007 de la División de Explotación de Obras Viales.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U Y T.		
SUB. DEPT. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

0073,64		
---------	--	--

Manowritten signature

Manowritten signature

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

- El Oficio Ord. N° 516 de fecha 15 de noviembre de 2007, del Jefe de la División de Construcción de Obras Concesionadas
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución DGOP (Exenta) N° 4295 de fecha 15 de diciembre de 2006, debidamente suscrita por la Sociedad Concesionaria en señal de aceptación de su contenido, las partes acordaron que se modificara la ubicación definitiva de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente.
- Que al modificar la ubicación de la plaza de peaje troncal del Sector Poniente ha sido necesario expropiar terrenos adicionales a los originalmente contemplados, con el objeto de emplazar las obras y conexiones de la citada plaza de peaje.
- Que por cartas Nororiente N° 1938/07, N° 2122/07 y N° 2154/07, de fechas 27 de junio, 17 de agosto y 27 de agosto, respectivamente, todas de 2007, la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." expuso que dada la proximidad del cumplimiento del plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras correspondientes al sector Poniente de la concesión, y atendido a que no ha culminado el proceso expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar las obras civiles de la Plaza de Peaje Troncal del sector Poniente, solicita se la autorice para construir esta obra en dos fases, de forma que en una primera fase (Fase 1) se habilitaría la Plaza de Peaje con 4 vías, marquesinas, casetas, obras civiles de canalizaciones y la habilitación provisoria de un sistema de gestión de peaje en oficinas contenedoras, obras que entrarían en operación conjuntamente con la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las restantes obras del sector Poniente. Las obras correspondientes a la Fase 2, referidas a las pistas especiales exteriores, al edificio de control y a las instalaciones definitivas del sistema de operación para esta plaza de peaje quedarían postergadas hasta 6 meses luego que el MOP haga entrega de los terrenos necesarios para ejecutarlas.
- Que "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", a través de carta Nororiente 2154/07, declaró que "los eventuales mayores costos o perjuicios de la postergación de la construcción de estas obras específicas serán asumidos íntegramente por la empresa", en la medida que el MOP haga entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras dentro de los plazos previstos en el contrato de concesión.
- Que por oficio Ord. N° 4298, de fecha 17 de octubre de 2007, el Inspector Fiscal, teniendo en cuenta diversos antecedentes, estimó conveniente que se informe al Sr. Director General de Obras Públicas que "están dadas las condiciones técnicas para una postergación de las obras solicitadas por la Sociedad Concesionaria y su respectiva exclusión de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del Sector correspondiente, hasta 6 meses después de obtenidos los terrenos en expropiación para la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente de ACNO".
- Que el Jefe de División de Obras Concesionadas, atendido lo señalado por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 4298 de fecha 17 de octubre de 2007, mediante el Oficio Ord. N° 516 de fecha 15 de noviembre de 2007, le recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas dictar el presente acto administrativo.
- Que el artículo 69 N° 1 del Reglamento de la Ley de Concesiones establece que "el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados".
- Que el artículo 69 N° 4 del referido Reglamento dispone que "el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente".
- Que por razones de interés público vinculadas a la necesidad de iniciar la operación del Sector Poniente de la concesión, ayudando a la conectividad de la zona así como a la seguridad en el

desplazamiento de los usuarios y considerando que la habilitación provisoria de un sistema de gestión de peaje en oficinas contenedoras, no afectará la normal operación de la vialidad.

Que por las razones de interés público expresadas precedentemente, y teniendo en cuenta que la tramitación de un convenio complementario sobre la materia, implica un periodo de tiempo superior al disponible, es que se hace necesaria, por razones de urgencia, la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.

RESUELVO:

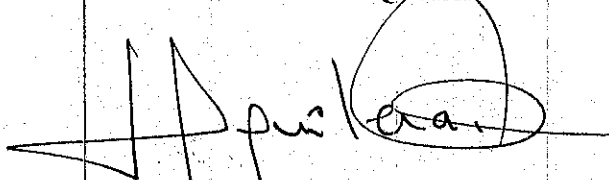
DGOP N° 3878 / (Exento)



1. **EXCLÚYESE**, por razones de interés público y urgencia, de la Puesta en Servicio Provisoria del Sector Poniente de la obra pública fiscal denominada "Acceso Nor - Oriente a Santiago" las obras de la Fase 2 de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente, correspondientes a las pistas especiales exteriores, al edificio de control y a las instalaciones definitivas del sistema de operación del peaje, fijando en seis meses, a contar de la entrega efectiva de los lotes necesarios para terminar las obras, el plazo de recepción de la obra Plaza de Peaje Troncal Poniente, de acuerdo al Programa de Construcción de la Obra aprobado por el Inspector Fiscal. En caso de incumplimiento de dicho plazo se aplicarán las multas establecidas en las bases de licitación.
2. **DISPÓNESE** que las obras correspondientes a la Fase 1 de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente que comprenden la Plaza de Peaje con 4 vías, marquesinas, casetas, obras civiles de canalizaciones y la habilitación provisoria de un sistema de gestión de peaje en oficinas contenedoras, entrarán en operación conjuntamente con la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del Sector Poniente y deberán mantenerse operativas hasta que se pongan en servicio las obras correspondientes a la Fase 2 de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente.
3. **ESTABLÉCESE** que las obras de la Fase 2 de la Plaza de Peaje Troncal del Sector Poniente serán habilitadas e incorporadas al servicio, una vez que el Inspector Fiscal, mediante anotación en el Libro de Obras, deje constancia de la correcta ejecución de las mismas.
4. **ESTABLÉCESE** que la exclusión de obras de la Puesta en Servicio Provisoria del Sector Poniente señalada precedentemente, no modifica ninguno de los otros plazos y obligaciones del contrato de concesión, debiendo la sociedad concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.
5. **DÉJASE** constancia que en virtud de lo establecido en carta Nororiente 2154/07, ya individualizada, los eventuales mayores costos o perjuicios que la postergación de la construcción de estas obras específicas pueda significar, serán asumidos íntegramente por la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", en la medida que el MOP haga entrega de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras dentro de los plazos previstos en el contrato de concesión.
6. **DISPÓNESE** que la regulación detallada de las materias que trata la presente Resolución, serán materia de un convenio complementario que deberá ser suscrito entre las partes del contrato de concesión dentro del plazo de 6 meses contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

7. **OTÓRGASE** un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A." para suscribir ante Notario tres transcripciones de la misma, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares. Dentro del mismo plazo, una de las transcripciones será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y la otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
8. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la "Sociedad Concesionaria Autopista Nororiente S.A.", a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal de la obra y a los demás servicios que corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

V^oB^o Sr. Ministro de Obras Públicas



EDUARDO BITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas



V^oB^o Sr. Ministro de Hacienda